"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO LEY Nº 6.374

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", FONDO GANADERO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Fondo Ganadero), por la suma de G. 18.223.680.000 (Guaraníes dieciocho mil doscientos veintitrés millones seiscientos ochenta mil), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Fondo Ganadero), por la suma de G. 18.223.680.000 (Guaraníes dieciocho mil doscientos veintitrés millones seiscientos ochenta mil), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Las autoridades del Fondo Ganadero, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinuere, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución.

Pedra Alliana Rodriguez

residente

Camara de Diputados

blue kucuus léstor Fabjan Ferrer Miranda Secretafio Parlamentario

ntonio Li Presidente H. Cámara de Senadores

Arnaldo Franco Secretario Parlamentario

de 2019

Asunción, 18 de seteembre

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Maxio Abdo Benitez

gne María López Benitez Ministro de Hacienda

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

LEY Nº 6.374

ANEXO

Niv/Ent		Descripción								
27 04 FONDO GANADERO				DERO						
Grup.	Subgr.	Orig/De t.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variacion		Saldo
Ĺ								Disminución	Aumento	Presupuestario
300				RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
	320			ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
		322		DESEMBOLSOS DE PRÉSTAMOS EXTERNOS						
			1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	11.525.044.820	0	11.525.044.820	0	18.223.680,000	29.748.724.820
	TOTAL				11.525.044.820	0	11.525.044.820	0	18.223.680.000	

27-04-	-3-001-0	0-01										
Entidad			: 27 04	FONDO GANADERO					1			
Tipo de Presup.		: 3	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSIO	1								
Programa Subprograma			: 001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION				-	1			
			: 01	MEJORAMIENTO DE LA PRODUC. Y COMERCIALIZACION DE LOS PYM					1			
Unidad	Unidad Resp.		: 1	1 COMITÉ COORDINADOR								
									1			
	Código			Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variacion		Saldo		
0G	FF	OF	DPT.	Descripcion	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario		
630	20	403	99	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	11.525.044.820	-1.734.947.500	9.790.097.320	C	18.223.680.000	28.013.777.320		
	TOTAL ENTIDAD					-1.734.947.500	9.790.097.320		18.223.680.000	28.013.777.320		
TOTALES					11.525.044.820	-1.734.947.500	9.790.097.320		18.223.680,000	28.013.777.320		